



CÓDIGO NACIONAL
DE CONDUCTA
PARA LA **PREVENCIÓN**
DE LA EXPLOTACIÓN
SEXUAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN VIAJES Y TURISMO.



Ministerio
de Turismo



UruguayNatural

APOYAN:



¿Qué es el **Código nacional de conducta** para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo?

Es un mecanismo creado por el Ministerio de Turismo de Uruguay dirigido a todos los que integran la cadena de valor del sector turístico, para prevenir la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) en Uruguay en contexto de viajes y turismo.

¿QUIÉN DEBE IMPLEMENTAR EL CÓDIGO NACIONAL DE CONDUCTA?

Personas físicas o jurídicas que presten servicios turísticos (directos e indirectos) de acuerdo a la definición contenida en el artículo 5 de la Ley 19.253 de fecha 20 de agosto de 2014, sin perjuicio de los mencionados en el artículo 12 de la referida ley.

Objetivo general

DEL CÓDIGO NACIONAL DE CONDUCTA

Establecer un conjunto de principios y acciones que promuevan buenas prácticas en la prevención y denuncia de la ESNNA en toda la cadena de valor turística del territorio de la República Oriental del Uruguay.

Objetivos específicos

DEL CÓDIGO NACIONAL DE CONDUCTA

- Promover desde la cartera ministerial la participación activa de los diferentes sub sectores de actividad turística, en la prevención y denuncia de la explotación sexual.
- Garantizar la protección de los Derechos de niñas, niños y adolescentes en toda la cadena de valor turística.
- Ampliar y profundizar la difusión, la sensibilización y la capacitación a los prestadores de servicios del circuito turístico y sectores relacionados.
- Garantizar el cumplimiento de las leyes y cuerpos de normas en materia de explotación de niñas, niños y adolescentes en el sector turístico en todo el país.
- Promover un turismo sostenible y responsable, cuyos destinos, operadores y receptores aseguren un país libre de explotación sexual.

SEIS OBLIGACIONES

que deben ser adoptadas por el servicio turístico:

1

Establecer una política de tolerancia cero frente a la ESNNA así como medidas que contribuyan a su prevención y denuncia. Los documentos de la empresa: reglamentos, políticas, contratos con proveedores, etc., deben incluir una cláusula que indique su respaldo a los derechos de la niñez y el repudio a la ESNNA en la actividad turística.

2

Capacitar y sensibilizar al personal de la empresa en los derechos de la infancia y adolescencia, la prevención de la ESNNA y los mecanismos de reporte ante casos sospechosos.

3

Incorporar la siguiente leyenda en documentos colectivos y de difusión:

Esta empresa adoptó el Código Nacional para la prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo. La explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Uruguay es un delito.

Denunciá:

- Dirección General de Lucha Contra el Crimen Organizado e INTERPOL (M.I.): 2030 4626 / 2030 4628
- Fiscalía de la Nación, Unidad de víctimas y testigos: 091 507 531
- INAU: 0800 5050

4

Proporcionar información a visitantes y viajeros sobre los derechos de la niñez y adolescencia, la prevención de la ESNNA y cómo reportar casos sospechosos.

5

Colaborar y comprometer a los miembros de la cadena de valor turística, agentes locales claves, así como a sus clientes, en la prevención de la ESNNA.

6

Presentar un reporte sobre las actividades realizadas en ejecución del Código Nacional de Conducta. El informe deberá enviarse al Ministerio de Turismo, al Correo: codigonacionaldeconducta@mintur.gub.uy a partir de los 6 meses de su adhesión, en la modalidad que el Ministerio de Turismo determine.

El Ministerio de turismo promueve destinos turísticos sostenibles y responsables, a través de la sensibilización, la articulación entre el público-privado a nivel departamental-nacional, generando herramientas para prevenir la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en el sector de viajes y turismo.

Por más información

Ministerio de Turismo - Equipo de PESNNA-VT:
codigonacionaldeconducta@mintur.gub.uy



Conocé la Campaña de prevención de la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo:



Ministerio
de Turismo



UruguayNatural

APOYAN:

